ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Nariño procede a documentar los estudios que ha realizado para determinar la necesidad, conveniencia y oportunidad de adelantar el presente proceso de selección.

El Departamento de Nariño realizará la selección del contratista a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y el artículo 30 de la ley 2069 de 2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento de Nariño es una entidad pública, del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo, cuya misión se encuentra sometida a lo preceptuado en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia el cual establece: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.

Esta misión se articula con los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental “Nariño Región País para el Mundo 2024 – 2027”, el cual orienta la inversión pública y el fortalecimiento institucional. En este marco, el Departamento de Nariño actúa como formulador, ejecutor y supervisor de proyectos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación adoptado mediante el Decreto 309 del 8 de octubre de 2021.

Dentro de la organización interna de la entidad, se encuentra la Secretaría General del Departamento, dependencia que, dentro del marco de apoyo a la administración debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, siendo su propósito principal, de acuerdo al Manual de Funciones (Decreto 804 de 2016): “Coordinar y velar por el desarrollo integral del talento humano de los servidores públicos del nivel central de la gobernación.

En virtud del Decreto No. 804 de 2016, la Secretaría General también tiene como función esencial "velar por la adquisición oportuna, almacenamiento y suministro de material y equipo de oficinas, y demás elementos similares requeridos para el normal funcionamiento administrativo de la entidad", de esta manera, en cumplimiento de las funciones propias de la dependencia, la Secretaría General, debe, entre otras: Aplicar políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo del recurso humano, así como identificar las necesidades de capacitación del personal de la entidad, todo ello en procura de propugnar por desarrollo humano y la capacitación de los servidores públicos del Departamento, incentivar el desarrollo del trabajo y velar por la eficiente, efectiva y eficaz administración de personal en cumplimiento de la normatividad vigente.

A su vez, se encuentra la Subsecretaría de Talento humano, adscrita a la Secretaría General del Departamento, dependencia que, dentro del marco de apoyo a la administración debe brindar condiciones necesarias para garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de cada una de las dependencias de la Gobernación de Nariño, siendo su propósito principal, de acuerdo al Manual de Funciones (Decreto 804 de 2016): "Coordinar y velar por el desarrollo integral del talento humano de los servidores públicos del nivel central de la gobernación.

La Subsecretaría de Talento Humano, adscrita a la Secretaría General del Departamento, lidera la implementación del

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en el nivel central de la Gobernación de Nariño, con el propósito de garantizar el bienestar integral de los servidores públicos. En desarrollo de sus funciones, le corresponde aplicar políticas, estrategias, metodologías y mecanismos administrativos y organizacionales orientados a la gestión del talento humano, lo cual incluye la adopción de medidas preventivas frente a riesgos laborales. En este marco, dicha dependencia será la encargada de coordinar la implementación, distribución, entrega y demás acciones relacionadas con los elementos de atención y control de emergencias, conforme a los lineamientos técnicos y normativos aplicables.

La Gobernación de Nariño, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes que regulan el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), requiere adelantar la contratación para el suministro y entrega de elementos destinados a la atención de emergencias y la prevención y control de incendios en las distintas sedes de la entidad.

La necesidad surge de la obligación institucional de garantizar condiciones seguras y saludables para todos los servidores públicos, contratistas y visitantes, mediante la implementación de medidas que

minimicen los riesgos asociados a emergencias, incendios u otros eventos que puedan afectar la integridad de las personas y la continuidad de las operaciones administrativas.

La adquisición de elementos de atención y control de emergencias por parte de la Gobernación de Nariño encuentra fundamento en el deber legal de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas que laboran o transitan en sus instalaciones. Esta obligación deriva, en primer lugar, de la Ley 9 de 1979, que en su carácter de Código Sanitario Nacional establece principios rectores en materia de salubridad y condiciones sanitarias en los lugares de trabajo, señalando que estos deben reunir las condiciones necesarias de higiene y seguridad, Resolución 0312 de 2019, expedida por el Ministerio de Trabajo por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

Asimismo, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) refuerza este marco al establecer el Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual obliga a los empleadores, incluidas las entidades públicas, a dotar sus instalaciones con equipos y sistemas que permitan mitigar los riesgos laborales. A su vez, normas técnicas nacionales e internacionales como la NTC 2885 de 2009, la NTC 1700 de 1982, la NTC 1461 de 1987 y la NFPA 72, establecen parámetros obligatorios y específicos para la compra, instalación, aprobación, listado, diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios; como también el establecimiento de los colores y señales de seguridad utilizados para la prevención de accidentes y riesgos contra la salud y situaciones de emergencia. Lo que refuerza la necesidad técnica y jurídica de esta contratación.

En este contexto, y con el fin de establecer con precisión los requerimientos específicos, durante el primer semestre del año 2025 se realizaron verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencias en dependencias, sedes y vehículos oficiales de la Gobernación de Nariño, ubicadas en el municipio de Pasto, realizado por el equipo profesional SG -SST. En dichas visitas se verificó el estado de extintores, se identificaron insumos vencidos en los botiquines, y se constató la necesidad de reposición de camillas y señalización de seguridad. Los hallazgos sirvieron como base para definir las cantidades y especificaciones técnicas incluidas en el presente proceso. (Ver **Anexo 1**: verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencias en dependencias y sedes de la gobernación de Nariño).

Actualmente, se ha identificado que varios de los elementos de emergencia existentes (extintores, botiquines, camillas, señalización y equipos de iluminación de emergencia) se encuentran vencidos, deteriorados o en cantidad insuficiente para atender las necesidades reales de las sedes administrativas. Esta situación representa un riesgo potencial frente a la capacidad institucional de respuesta ante emergencias y al cumplimiento de los estándares mínimos exigidos por la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Para materializar las funciones asignadas en el marco del SG-SST, es necesario adelantar la contratación para la recarga y compra de extintores, así como para la adquisición de botiquines, camillas y otros elementos de emergencia, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional en la prevención de incendios y la atención de emergencias en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño.

En este sentido, el suministro propuesto permitirá fortalecer el componente de prevención y atención de emergencias del SG-SST, garantizando la oportuna intervención ante posibles eventos que puedan afectar la vida, la salud y la seguridad de las personas, así como la protección de la infraestructura física y documental de la Gobernación de Nariño.

Dicha contratación se adelantará conforme a las condiciones y especificaciones técnicas definidas en el presente proceso de selección, en concordancia con el Plan Anual de Trabajo del SG-SST y con observancia de la normativa vigente sobre estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo.

Los elementos objeto de contratación se entregarán de acuerdo con las especificaciones establecidas en los estudios previos y en el contrato, con la finalidad de dotar adecuadamente a cada dependencia y optimizar la capacidad de respuesta frente a situaciones de riesgo.

De acuerdo con la modalidad de selección aplicable, la dependencia competente con delegación contractual deberá adelantar los estudios previos conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, incorporando los elementos mínimos exigidos por el numeral 6.3.1.3.4 del Manual de Contratación del Departamento, tales como el análisis del sector desde la perspectiva legal, técnica, organizacional y de riesgos, el estudio de mercado, la evaluación de riesgos y la definición de requisitos habilitantes y criterios de ponderación. El análisis de mercado y la definición de los requisitos habilitantes y factores de ponderación establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Así mismo, teniendo en cuenta que la necesidad de contratación surge del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el presente estudio del sector será suscrito por la Secretaría General, en virtud de la delegación establecida en el literal a) del numeral 6.1.6.3 del Manual de Contratación del Departamento de Nariño.

Así las cosas, y para dar cumplimiento a la función asignada en la gestión del recurso humano en materia de prevención y atención de emergencias, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica cuya actividad mercantil u objeto social permita realizar el suministro, recarga y mantenimiento de extintores, y demás elementos para la atención y el control de emergencias, mediante la modalidad de mínima cuantía por invitación pública.

Con el fin de determinar los insumos a adquirir y las cantidades necesarias, el área responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo realizó verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencia en las diferentes dependencias y sedes de la Gobernación de Nariño, en la ciudad de Pasto. Los principales resultados que se obtuvieron fueron los siguientes:

Recarga de extintores como se muestra a continuación:

Extintor ABC 20 libras	85	Para recarga
Extintor ABC 10 libras	76	Para recarga
Extintor ABC 5 libras	15	Para recarga
TOTAL	**176**	

En las mismas inspecciones realizadas se encontró que, en los botiquines había insumos que estaban vencidos, por lo cual se hace necesario realizar las reposiciones para las dependencias y/o edificios, como se describe el **Anexo 1:** Verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencias en dependencias y sedes de la Gobernación de Nariño.

De conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia en sus preámbulos y el Sistema General de Riesgos Laborales contenido en la Ley 1562 de 2012 concebido como conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, se hace necesario la contratación bajo la norma que regula esta temática y se encuentra pertinente adelantar el proceso de contratación de suministro de elementos para la atención de emergencias y para la prevención de incendios como medida de implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SGSST para todas las sedes de la Gobernación de Nariño.

La entrega de los elementos se efectuará en la sede principal de la Gobernación en la ciudad de Pasto, donde serán verificados por el supervisor del contrato, para su posterior distribución a las dependencias conforme a los requerimientos técnicos levantados.

Según lo anteriormente expuesto y dando aplicación a las normas que reglamentan la contratación estatal, se adelantará el proceso de mínima cuantía, con el fin de garantizar el suministro de los elementos descritos en el contenido del presente estudio con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas referentes a las competencias de esta entidad.

Cabe señalar que, dentro del presupuesto de la actual vigencia 2025, se encuentra apropiado el rubro para la contratación requerida y dicha necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones, razón por la cual la contratación prevista es viable y precisa.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1 Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto: Suministro de elementos destinados a la atención de emergencias y a la prevención y control de incendios, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en las distintas sedes de la Gobernación de Nariño.

2.1.1 Alcance del objeto

La ejecución del contrato comprende como finalidad garantizar el cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Gobernación de Nariño, mediante el suministro y entrega de elementos para la atención de emergencias y la prevención de incendios, de conformidad con el marco normativo vigente en materia de seguridad, salud en el trabajo y protección del entorno laboral.

El alcance contractual comprende la recarga de extintores, así como la adquisición de extintores, botiquines, camillas, señalización de seguridad, iluminación de emergencia y demás elementos necesarios para fortalecer la capacidad institucional de respuesta ante emergencias.
La implementación será coordinada por la Subsecretaría de Talento Humano, en articulación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y se ejecutará inicialmente en las sedes de la Gobernación ubicadas en la ciudad de Pasto, sin perjuicio de las redistribuciones que resulten necesarias durante la ejecución.

Con la ejecución del presente contrato, la entidad da cumplimiento a sus deberes como empleador público frente a la protección del recurso humano y la prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 9 de 1979, la Decisión 584 de 2004 de la Comunidad Andina, la Ley 1831 de 2017, el Decreto 1465 de 2019, y demás normas concordantes aplicables en el contexto de la contratación de bienes relacionados con la seguridad y atención de emergencias.

2.2 Clasificación del bien o servicio

Los bienes, servicios u obras materia del presente proceso de selección se encuentran en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo las siguientes codificaciones:

GRUPO	**E**	**PRODUCTO DE USO FINAL**
SEGMENTO	42	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	19	Productos de centro médico.
CLASE	22	Productos para transporte de paciente.
PRODUCTO	07	Camillas para pacientes o accesorios para camillas.
PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		**DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC**

Código UNSPSC: 42192207		
GRUPO	**E**	**PRODUCTO DE USO FINAL**
SEGMENTO	42	Equipo médico, accesorios y suministros
FAMILIA	17	Productos para los servicios de urgencias y campo
CLASE	20	Kits para los servicios médicos de urgencias y campo
PRODUCTO	01	Kits de primeros auxilios para los servicios médicos de emergencia
Código UNSPSC: 42172001		

GRUPO	**E**	**PRODUCTO DE USO FINAL**
SEGMENTO	**46**	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad
FAMILIA	**19**	Protección contra incendios
CLASE	**15**	Prevención contra incendios
PRODUCTO	**06**	Extintor de llamas
Código UNSPSC: 46191506		

GRUPO	**E**	**PRODUCTO DE USO FINAL**
SEGMENTO	**46**	Equipo y suministro de defensa, orden público, protección, vigilancia, y seguridad
FAMILIA	**19**	Protección contra incendios
CLASE	**16**	Equipo contra incendios
PRODUCTO	**01**	Extintores
	18	Base para extintores de fuego
Código UNSPSC: 46191601, 46191618		

NOTA: La anterior codificación tiene por efecto identificar el servicio objeto del contrato según la clasificación internacional de las Naciones Unidas, pero no constituye requisito habilitante, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, para el cual, según el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, no se requerirá de RUP ni de calificación ni de clasificación.

2.3 Especificaciones técnicas del bien, servicio u obra a contratar

No.	ÍTEM	Especificación técnica	Cant.	Unidad de medida	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Recarga de Extintores Multipropósito de 10 libras	Extintores multipropósito (ABC) de 10 libras, que	76	UND	$42.400	$3.222.400

		usan polvo químico seco.				
2	Recarga de Extintores Multipropósito (ABC) de 20 libras.	Extintores multipropósito (ABC) de 20 libras, que usan polvo químico seco.	85	UND	$55.500	$4.717.500
3	Recarga de Extintores Multipropósito (ABC) de 5 libras.	Extintores multipropósito (ABC) de 5 libras, que usan polvo químico seco.	15	UND	$26.467	$397.005
4	Kit camilla de emergencia	Kit que contiene * Camilla Rígida (Espinal FEL), con las siguientes características: Material polietileno alta calidad Pigmentos UV Alto: 1,83 cm Ancho: 45 cm Profundidad: 5 cm Peso: 6.5 a 7.5 kg Color naranja Soporta hasta 360 lb * Inmovilizador	15	UND	$331.767	$4.976.505

		de Cabeza (Doble Bloque), * Correas de Sujeción en velcro (Araña o Múltiples Puntos), * Gancho y Señalización * Cuello ortopédico				
5	DEA (Desfibrilador Externo Automatico)	Equipo portátil; Sistema de análisis automático para la determinación de un ritmo desfibrilable; Capacidad de suministro de desfibrilaci6n utilizando onda bifásica; Sistema de instrucciones de voz en idioma español; Operación automática o semiautomática si se dispone de talento humano en salud; Para uso	1	UND	$9.316.333	$9.316.333

		pediátrico y adulto; Disponibilidad permanente de electrodos adhesivos para adultos y pediátricos, con fecha de vencimiento vigente; Batería con duración mínima de veinticuatro (24) meses en estado de espera o recargable; Autodiagnóstico para control del estado del equipo y la batería; Memoria de almacenamiento de eventos; Transferencia y visualización de la información almacenada a algún medio electrónico; Manual de operación en idioma español				

		y protocolo actualizado, Señalización y Gabinete de pared. Condiciones ambientales temperatura: funcionamiento: 5 a 4 °c Modo de desfibrilación: aed (versión totalmente automática). -Forma de onda: bte (bifásica truncada exponencial) -Energía: aed adultos: 150/200/200 j; pueden configurarse otros parámetros de energía aed niños: 50/50/50 pueden configurarse otros ajustes de energía -Adaptación automática cuando se				

		conectan las almohadillas pediátricas almohadillas - Tipo: para adultos y niños - longitud del cable: 2 m - Tamaño de las almohadillas: 80 cm² de superficie activa - Etiqueta rfid: para monitorización de vida útil de las almohadillas - Garantía: 1 año por defectos de fabricación				
6	Caja de Tapabocas X 50 Unidades	Tapabocas Quirúrgico (Médico): Generalmente de 3 capas, diseñado para proteger de la expulsión y salpicaduras de fluidos, con cierta	48	CAJA x 50 unds	$16.133	$774.384

		capacidad de filtración bacteriana. (Azul)				
7	Rollo de Cinta antideslizante X 100 mt	Cinta antideslizante fotoluminiscente reflectiva con franja reflectiva de 50 milímetros	600	UND	$44.033	$26.419.800
8	Señalización de emergencias extintor (Multiproposito)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	100	UND	$21.400	$2.140.000
9	Señalización de emergencias extintor (CO2)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND	$21.400	$642.000
10	Señalización de emergencias (Botiquin)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	100	UND	$21.400	$2.140.000

11	Señalización de emergencias (Camilla de emergencias)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	40	UND	$21.400	$856.000
12	Señalización de emergencias (Derecha) y (Izquierda)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	200	UND	$21.400	$4.280.000
13	Señalización de emergencias (Escaleras Derecha) y (Izquierda)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	200	UND	$21.400	$4.280.000
14	Señalización riesgo electrico	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND	$21.400	$642.000
15	Señalización Epp	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en	30	UND	$21.400	$642.000

		poliestireno) 30X15				
16	Señalización prohibida el paso, personl autorizado	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND	$21.400	$642.000
17	Señalizacón preventiva (baños)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	60	UND	$21.400	$1.284.000
18	Señalización (3 Siga y 3 Pare)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND	$21.400	$107.000
19	Señalización caida de objetos	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	50	UND	$21.400	$1.070.000
20	Señalización (Residuos peligrosos)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización	30	UND	$21.400	$642.000

		en poliestireno) 30X15				
21	Señalización (Cuarto de aseo)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	30	UND	$21.400	$642.000
22	Señalización (Riesgo Quimico)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	20	UND	$21.400	$428.000
23	Señalización (Cafeteria)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND	$21.400	$107.000
24	Señalización (Prohibido el consumo Cafeteria)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND	$21.400	$107.000
25	Señalización (Respira con tranquilidad)	Señalizacion preventiva y de emergencia	30	UND	$21.400	$642.000

		(Señalización en poliestireno) 30X15				
26	Señalización (Ascensor)	Señalizacion preventiva y de emergencia (Señalización en poliestireno) 30X15	5	UND	$21.400	$107.000
SUBTOTAL						**$71.223.927**
ELEMENTOS DE BOTIQUIN						
No.	**Especificación técnica**	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	
27	Gasa (apósitos) de 7.5 x 7.5 (paquete x 5 unidades): Gasa estéril no tejida suave al tacto que no se adhiere a la piel con alta capacidad de absorción. Cada sobre tiene 5 Gasas.	400	PAQUETE X 5 UNDS	$1.400	$560.000	
28	Venda triangular (40X40X56): (2) Pasadores de seguridad Tipo de paquete: a granel Artículo: Triangular Longitud del vendaje:40X 40X 56" Material: no tejido	155	UND	$19.100	$2.960.500	
29	Venda adhesiva (curitas)x100	16	CAJA X 100 UNDS	$16.233	$259.728	
30	Venda elástica 2" x 5 (5CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS	$31.633	$854.091	

31	Venda elástica laminada 3" x 5 (7CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS	$37.267	$1.006.209
32	Venda elástica laminada 4" x 5 (12CM): para sujetar gasa, apósitos o férulas en brazo, antebrazo, mano, muslo y pierna	27	PAQUETE X 12 UNDS	$41.433	$1.118.691
33	Venda de algodón 3" x 5 (7CM)	27	PAQUETE X 12 UNDS	$28.500	$769.500
34	Venda de algodón 4" x 5 (12 CM)	27	PAQUETE X 12 UNDS	$46.167	$1.246.509
35	Parche ocular 55mmX 85mm: Venda adhesiva microporosa, con soporte de rayón no tejido ligeramente elástico, revestido uniformemente en adhesivo hipo alergénico	16	CAJA X 20 UNDS	$21.600	$345.600
36	Aplicadores con algodón (paquete X 100 unidades): a base de algodón estéril, no desprenden fibras, son suaves, seguras y absorbentes, su cuerpo	2	CAJA X 100 UNDS	$36.433	$72.866
37	Baja leguas (paquete x20) 12CMX 2CM: De madera para depresión lingual	8	PAQUETE x 20 UNDS	$6.500	$52.000
38	Algodón en motas Paquete 6 motas: Algodón blanco hidrófilo, delicado con la piel, absorbente y purificado, 100 fibras naturales, producto libre de impurezas, materiales extraños y desprovista de materia grasa	30	PAQUETE X 6 UNDS	$8.467	$254.010
39	Micropore piel ½ pulgada 10 Yardas	8	CAJA X 24 ROLLOS	$68.567	$548.536

40	Esparadrapo 2,5cm x 0,91 cm, 1x1 Yarda. Tela con soporte de algodón, esta cubierto por un lado con adhesivo a base de caucho natural, resinas y óxido de zinc.	8	CAJA X 24 ROLLOS	$90.500	$724.000
41	Termómetro: Dispositivo electrónico que sirve para medir la temperatura corporal (en humanos) y detectar fiebre de forma rápida y precisa por el método axilar y oral.	17	CAJA X 10 UNDS	$110.833	$1.884.161
42	Jeringa 3ml: La jeringa Medispro es un instrumento estéril desechable.	4	CAJA X 100 UNDS	$36.167	$144.668
43	Toallitas Humedas con alcohol 70% x 100 Unidades	4	CAJA X 100 UNDS	$26.533	$106.132
44	Solución salina 0,9 % de 250 cm2	100	UND	$6.533	$653.300
45	Jabón quirúrgico 60 ml: jabón en frasco antiséptico de uso externo.	7	CAJA X 24 UNDS	$252.833	$1.769.831
46	Guantes de Examen en Nitrilo TALLA M Alta resistencia, que los convierten en idóneos para su uso en entornos médico-sanitarios.	16	CAJA X 100 UNDS	$29.600	$473.600
47	Bolsa roja: Medida: 46 x 46, Calibre: 0.8	2	PAQUETE x 100 UNDS	$20.833	$41.666
48	Bolsa verde: Medida: 46 x 46, Calibre: 0.8	2	PAQUETE x 100 UNDS	$20.833	$41.666
49	Tijeras de trauma Características: - Hoja de acero inoxidable. - Mango de plástico ABS.	155	UND	$15.833	$2.454.115

	- Tamaño: 18.5cm - Color: surtido - Diseño punta roma				
50	Kit de Inmovilizadores 5 piezas Cuello 50cm Brazo 54cm Antebrazo 30cm Pierna 65cm Tobillo 48cm Material: Cartón Plast	155	UND	$51.600	$7.998.000
51	Frasco de Alcohol anticeptico 120 ml de 70%	155	UND	$5.400	$837.000
52	Cuello Inmovilizador Graduable Tamaños ajustables Sin Cuello, Bajo, Regular y Alto Número de ajustes 16 ajustes (4 ajustes por tamaño) Dimensiones 554 x 215 x 14 mm (21.8” x 8.5” x 0.6”) Peso 200 g Color azul	100	UND	$86.567	$8.656.700
53	Linterna (Tamaño 10 cm, Luz blanca)	155	UND	$21.633	$3.353.115
54	Gel Antibacterial Frasco 500 ml	7	CAJA X 24 UNDS	$432.267	$3.025.869
55	Suero Oral 28.4 G	11	PAQUETE X 30 UNDS	$100.833	$1.109.163
56	Toalla Higiénica	40	PAQUETE x 10 UNDS	$5.500	$220.000
57	Condón	400	UND	$1.250	$500.000
58	Pilas dedo AA (uso de linterna)	156	UND	$6.733	$1.050.348

SUBTOTAL	**$45.091.574**
TOTAL	**$116.315.501**

Tabla 1 Especificaciones Técnicas del Bien o Servicio a Contratar

NOTA: La fecha de vencimiento mínima de los elementos debe ser de tres años.

NOTA 1: El oferente deberá indicar en su propuesta el porcentaje de descuento sobre el presupuesto oficial, aplicable de manera uniforme a todos los ítems.

NOTA 2: El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos, relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Departamento de Nariño no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

NOTA 3: El Departamento no aceptará ofertas parciales.

NOTA 4: El valor ofertado deberá incluir IVA.

NOTA 5. El oferente solo podrá presentar una oferta.

NOTA 6: El porcentaje de descuento ofertado deberá contener, máximo un decimal, so pena de rechazo.

2.3.1 Autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos

No aplica para el presente proceso de contratación

2.4 Banco de proyectos

Proyecto: Fortalecimiento de los procesos y procedimientos, con el fin de garantizar la implementación del SG-SST vigencia 2025 para el Talento Humano de la Gobernación de Nariño.

Certificación: 02 de enero de 2025

Código BPIN: 2024003520129

2.5 Obligaciones de las partes

Adicional a las obligaciones que se desprendan del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, las partes se obligan a:

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

a) El contratista deberá cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas, la propuesta económica presentada y las normas aplicables en materia de seguridad industrial, prevención de riesgos y salud en el trabajo, en especial las contenidas en la Ley 9 de 1979, Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, así como en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a la fabricación, mantenimiento y uso de extintores, botiquines, señalización y elementos de emergencia, sin perjuicio de aquellas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

b) El contratista deberá garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, originales, no reconstruidos y que se encuentren en óptimo estado de funcionamiento y conservación, libres de defectos de fabricación o desempeño.

c) Todos los elementos a suministrar deberán contar con una garantía mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega efectiva. En caso de defectos o fallas, el contratista deberá reponer o reparar el elemento dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación escrita del supervisor del contrato, sin costo adicional para la entidad.

d) El contratista deberá entregar los elementos conforme a la solicitud formal del supervisor del contrato, remitida por correo electrónico o medio escrito. Excepcionalmente, cuando la urgencia lo exija, podrán atenderse solicitudes informales, siempre que quede constancia escrita para anexar a la respectiva cuenta de cobro. El término máximo de entrega será de tres (3) días calendario contados a partir de la notificación de la solicitud.

e) El contratista deberá recargar, mantener y certificar los extintores, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas NTC 2885, NTC 1700, NTC 1461 y demás vigentes. La recarga deberá contar con certificado de inspección técnica con vigencia mínima de un (1) año o la que disponga la norma aplicable.

f) El contratista deberá acreditar, en todo momento y cada vez que se requiera, que cuenta con certificación vigente para la recarga y mantenimiento de extintores portátiles, conforme a las normas técnicas colombianas NTC 2885:2009 (Extintores portátiles), NTC 1700:1982 (Mantenimiento y recarga de extintores) y NTC 1461:1987 (Clasificación y requisitos para extintores).

g) El contratista deberá garantizar que los elementos suministrados cuenten con una vida útil o fecha mínima de vencimiento de tres (3) años, debidamente soportada con certificados de conformidad o fichas técnicas expedidas por el fabricante o proveedor autorizado.

h) Los botiquines e insumos de primeros auxilios deberán entregarse completos, conforme a la normatividad técnica vigente, garantizando vigencia y adecuado almacenamiento, adjuntando fichas técnicas y, cuando corresponda, registro sanitario del INVIMA o certificado de exención.

i) El contratista deberá suministrar los bienes en los lugares designados por el supervisor del contrato, dentro del municipio de Pasto asumiendo todos los costos de transporte, embalaje, cargue y descargue, sin valor adicional para la entidad.

j) El contratista deberá presentar, junto con cada cuenta de cobro, el informe de ejecución correspondiente, discriminando ítems entregados o servicios prestados, adjuntando

soportes idóneos como constancias de entrega, fichas técnicas, certificados de recarga, certificados de inspección o mantenimiento, y la solicitud del supervisor que respalde el suministro.

k) El contratista deberá entregar las fichas técnicas y las hojas de seguridad (MSDS) de todos los bienes suministrados, en idioma español, legibles, actualizadas y emitidas por el fabricante o distribuidor autorizado.

l) En caso de subcontratar parte de los servicios (como recarga o certificación de extintores), el contratista deberá aportar documentos que acrediten la idoneidad técnica del tercero, incluyendo certificaciones de cumplimiento de normas técnicas, licencias, registros y el vínculo jurídico (contrato, convenio o certificación del representante legal).

m) El contratista deberá contar con personal idóneo y capacitado para realizar las actividades técnicas requeridas, conforme a la normatividad sobre seguridad industrial y gestión del riesgo. En caso de realizar inspecciones, mantenimiento o certificaciones, deberá acreditar la formación o experiencia técnica del personal designado.

n) El contratista deberá mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato los registros, licencias, permisos y certificaciones técnicas exigidos por la normativa aplicable.

o) El contratista deberá informar oportunamente y por escrito al supervisor del contrato sobre quejas, dudas, reclamos o inquietudes surgidas en la ejecución, proponiendo alternativas de solución.

p) El contratista responderá ante las autoridades competentes por actos u omisiones cometidos en desarrollo del contrato que causen perjuicio a la administración o a terceros, conforme al artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

q) El contratista deberá cumplir las demás obligaciones necesarias para la ejecución idónea del objeto contractual, que sean concertadas con el supervisor del contrato.

2.5.1.2 Obligaciones Generales:

a) No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en la ejecución del contrato.

b) Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II.

c) Cargar las garantías a que haya lugar en la plataforma SECOP II en los términos acordados. (Cuando aplique)

d) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar.

f) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.

g) Cumplir de acuerdo a la naturaleza del contrato, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.

h) Cumplir en forma eficiente y oportuna las actividades que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el

Departamento.

i) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones injustificadas.

j) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

k) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

l) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

m) Asumir todos los impuestos y retenciones que implique la ejecución del contrato

n) Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

o) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

p) Suministrar al Supervisor toda la información que requiera para el ejercicio oportuno de su gestión.

q) Presentar los informes que le indique el Supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago.

r) Velar por que durante la ejecución del contrato no se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.

s) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda.

t) Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del contrato máximo de los tres (3) días siguientes a su expedición.

u) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

v) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

w) No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, de la que el contratista haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley.

x) El (la) contratista se obliga a no ejercer ninguna forma de violencia contra las mujeres y/o basada en género, discriminación étnica, por discapacidad o de cualquier otra índole en la ejecución de este contrato. Se obliga también a cumplir el Protocolo para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género, y/o discriminación por razón de raza, etnia, sexo u orientación sexual,

identidad de género o cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral y contractual.

y) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones del Departamento

a) Ejercer la supervisión del contrato.
b) Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
c) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo.
d) Realizar el pago al contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula relativa al valor y forma de pago.
e) Aprobar las garantías aportadas por el contratista siempre y cuando cumpla con los requisitos exigidos por la Entidad en cumplimiento de las condiciones señaladas en el contrato.
f) Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

2.6 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025**, plazo contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y suscripción de acta de inicio.

Este plazo podrá ser prorrogado por acuerdo mutuo de las partes, en forma expresa y mediante escrito.

El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y sus prorrogas cuando haya lugar a ellas, más seis (6) meses previstos para su liquidación, de los cuales cuatro (4) meses corresponden a la etapa de liquidación bilateral y dos (2) meses para una eventual liquidación unilateral.

2.7 Lugar de ejecución

La ejecución del contrato tendrá lugar en el municipio de Pasto, del Departamento de Nariño.

2.7.1 Conocimiento de la Zona de Ejecución del Contrato

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo.

2.8 Supervisión y Control

El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato que se llegue a celebrar como resultado del proceso, a través de **la SUBSECRETARÍA DE TALENTO HUMANO, adscrita a la SECRETARÍA GENERAL,** quien vigilará y supervisará la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011.

Los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. Por ende, deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones principales:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Realizar las actividades definidas en los procesos y procedimientos establecidos en el Manual de procesos y procedimientos de la Gobernación de Nariño
c) Dar trámite por plataforma SECOP II al envío para aprobación de la garantía por parte del Departamento Administrativo de Contratación, el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma. En el evento de rechazo de la garantía, el supervisor deberá conminar al contratista para que efectué la corrección y el cargue dentro del día hábil siguiente al recibo de la comunicación. Una vez efectuada la corrección el supervisor deberá dar trámite al envío por plataforma SECOP II para aprobación del Departamento Administrativo de Contratación.
d) Reportar al correo de legalizaciones@narino.gov.co el mismo día en que el contratista cargue la garantía respectiva en la plataforma SECOP II, indicando número de contrato. (Cuando aplique)
e) Suscribir el acta de inicio del presente contrato, cuando a ello hubiera lugar, e informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación dicha acta al día hábil siguiente a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II.
f) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
g) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
h) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
i) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
j) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
k) Levantar y firmar las actas respectivas.
l) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
m) Elaborar los documentos correspondientes a todas las actuaciones administrativas que se requieran como base e impulso para la aplicación de cláusulas excepcionales al derecho común y la declaratoria de incumplimiento e imposición de sanciones al contratista, y

remitirlos oportunamente al Departamento Administrativo de Contratación para su trámite

n) Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

o) Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II

p) Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

q) Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.

r) Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.

s) Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

3. ESTUDIO DEL SECTOR, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1 Estudio del Sector

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio del sector consistente en el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Ver Anexo 2. Estudio del Sector

3.2 Justificación del Valor del Contrato

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación. El estudio de mercado se fundamentó tomando como referente las cotizaciones allegadas al despacho de la Secretaría **General** del departamento a saber:

1. COMPAÑÍA DE SERVICIO LOGISTICO COLOMBIA SAS – NIT 900.031.454-8
2. LABORIUM - CARLOS EDUARDO MELO BASTIDAS - NIT 98.393.381
3. DENSALUD SAS – NIT 901.105.862

Para estimar el valor del presente proceso contractual, se realizó un análisis de precios de mercado a partir de cotizaciones allegadas a la Secretaría General del Departamento de Nariño, en el marco de las necesidades identificadas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-

SST) y conforme a las verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencias en dependencias y sedes de la Gobernación de Nariño **(Anexo 1)**. El análisis contempló los requerimientos específicos de suministro, recarga, mantenimiento de extintores, adquisición de botiquines, camillas, señalización de seguridad y demás elementos necesarios para la atención y control de emergencias.

En este análisis se consideraron los costos directos e indirectos asociados al cumplimiento del objeto contractual. Igualmente, se revisaron procesos contractuales con objeto similar adelantados por el Departamento de Nariño en vigencias anteriores, lo cual permitió establecer un rango de precios de referencia coherente con las condiciones actuales del mercado y con las características técnicas requeridas.

Estas propuestas permitieron establecer un valor promedio para cada uno de los ítems requeridos, teniendo en cuenta sus características técnicas, condiciones de entrega y niveles de calidad exigidos.

Ver Anexo 2: Estudios Del Sector.

3.3 Valor estimado del contrato

El valor del contrato se estima hasta por la suma de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS UN PESOS ($116. 315.501) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica).

Parágrafo Primero: El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Parágrafo Segundo: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de la cuenta estarán a cargo del contratista.

Parágrafo Tercero: La tarifa del IVA será la establecida por la normatividad vigente, la cual, se asume se encuentra incluida en la propuesta presentada por el oferente.

3.3.1 Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y/o Certificado de Disponibilidad de Recursos

El presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

C.D.P.	CUENTA	FECHA	VALOR CDP	VALOR MAXIMO A APROPIAR

2025030481	2.3.2.02.02.009-45-4599-1000-4599023-2024003520129-97990-16-1.2.1.0.00	20/03/2025	$ 150.000.000	$ 116.315.501
TOTAL				**$ 116.315.501**

Parágrafo 1°: El presupuesto asignado para el presente proceso de mínima cuantía comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el Contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

3.3.2 Forma de Pago

El Departamento de Nariño, cancelará al Contratista el valor total del contrato de la siguiente manera:

A. Pagos parciales a contra entrega de los elementos objeto de suministro previa certificación de cumplimiento expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro o factura y el cumplimiento de las normas administrativas y fiscales vigentes.

PARÁGRAFO 1°: Para el pago pactado se requerirá: a) Presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a los bienes suministrados y/o servicio prestado. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del contrato. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) Informe de actividades. Todos los pagos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011. e) Se requiere el certificado de ingreso a almacén de los artículos relacionados en la factura que se encuentre en proceso de cobro.

PARÁGRAFO 2º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.

PARÁGRAFO 3º.- EL DEPARTAMENTO no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas, estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago

de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO 6º EL CONTRATISTA deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y deberá acogerse a las directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño**.**

PARÁGRAFO 7°: El contratista para la legalización del contrato deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas sobre el valor total del contrato, de conformidad a los siguientes porcentajes.

CONCEPTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PRO – DESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PRO – CULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%
TASA PRO – DEPORTE Y RECREACIÓN	2%

NOTA: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Contrato; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, el contratista deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

4. CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIME

En el presente proceso de selección, la convocatoria se limitará de conformidad al artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 siempre y cuando se verifiquen los siguientes requisitos:

a) Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de la Mipyme colombiana que manifiesten interés.
b) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
c) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
d) La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse dentro día hábil señalado en la invitación y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto

social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral. De conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el Departamento mediante el aviso de convocatoria realizará la convocatoria a Mipyme interesadas en la limitación del presente proceso.

4.1 FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS MÍNIMOS POR PARTE DE LAS MIPYMES QUE TENGAN INTENCIÓN DE PARTICIPAR.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En ambos casos, cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia del profesional que la suscriba.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Nota 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Nota 3. En el evento de que la convocatoria sea limitada a Mipymes, el Departamento solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Nota 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de

2015 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

5. REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "**Cumple**" en caso contrario, se evaluará como "**No cumple**".

5.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes.

a) **Individualmente**, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) **Proponentes plurales**, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA No.1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios

procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el FORMATO 1.

a) **En caso de persona natural:** La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
b) **En caso de persona jurídica** La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
c) **En el caso del oferente plural:** La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el

Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.

e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.

La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

5.1.2 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

5.1.2.1 Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

5.1.2.2 Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

5.1.2.3 Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los

tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5.1.2.4 Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

5.1.2.5 Proponentes Plurales:

En caso de que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto.
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.
d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).

NOTA No. 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA No. 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA No. 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

5.1.2.6 Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a

efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

5.1.3 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente sea persona natural con personal vinculado laboralmente, o persona jurídica, deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Para el caso de **personas naturales,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser emitida por el mismo.
- Las personas naturales que no tengan personal a cargo únicamente deberán certificar que se encuentran al día con el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social.

Para el caso de **personas jurídicas,** éstas deberán acreditar el requisito de la siguiente manera:

- La certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- En el evento en que la persona jurídica no tenga más de seis meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de que el proponente, persona jurídica no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Para el caso de los **consorcios o uniones temporales:**

- Cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos para las personas naturales y/o jurídicas, según corresponda.

Adicionalmente el proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante el Departamento Administrativo de Contratación la acreditación de su afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del contrato, deberá presentar ante el supervisor del contrato, la acreditación de los pagos correspondientes a dicho sistema.

Cuando la certificación sea expedida por revisor fiscal o contador público, se deberá aportar: (i) Copia de la cédula de ciudadanía, (ii) Copia de la tarjeta profesional y (iii) Certificado de vigencia del profesional de quien la suscribe.

Para acreditar este requisito el proponente podrá diligenciar los formatos respectivos según el caso. (**Ver Formatos 5 y 6**).

5.1.4 ANTECEDENTES FISCALES:

Certificado de **Antecedentes Fiscales** no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

5.1.5 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes **"Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades"** SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

5.1.6 ANTECEDENTES JUDICIALES:

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

5.1.7 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

5.1.9 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

5.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

5.1.11 DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su
situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

5.2 CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA.

PROCESO ASOCIADO: GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN DAC

Para el presente proceso de contratación no se requerirá capacidad financiera, en concordancia con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 el cual deja a la discrecionalidad de la entidad la exigencia del mismo.

5.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

Según los artículos 5 de la ley 1150 de 2007 y 88 de ley 1474 de 2011, la experiencia solicitada debe ser acorde con el contrato a suscribir. En este proceso la experiencia que se solicita a continuación se considera adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor.

Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Departamento establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia de la siguiente manera:

El proponente acreditará su experiencia mediante la presentación de **hasta tres (3) contratos terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado expresado en SMLMV sea como mínimo el **50%** del presupuesto oficial del presente proceso, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Criterios Diferenciales para Mipymes.

En aplicación del criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, cuando el proponente cumpla con la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, en los términos establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, el proponente deberá acreditar experiencia hasta en cinco (5) contratos **terminados y/o liquidados**, con entidades **públicas o privadas**, de interventoría o consultoría cuyo objeto sea igual o presente actividades similares al presente proceso y cuyo monto ejecutado sumado como mínimo sea el 50% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en salarios mínimos legales vigentes, teniendo en cuenta la fecha de terminación del respectivo contrato sobre el que se pretende acreditar experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Lo previsto en este numeral no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015

Un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponde a la sumatoria de las experiencias de los miembros que conforman el proponente

plural.

Si al menos uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, acredita el 50% o más de la experiencia solicitada, deberá tener un porcentaje de participación en el proponente plural de al menos el 50%.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal. En este caso, igualmente deberá allegar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal o aquellos documentos pertinentes para determinar su participación en las actividades y ejecución del contrato.

Para acreditar esta experiencia el oferente deberá presentar los documentos correspondientes de acuerdo a las siguientes condiciones:

5.3.1 Condiciones para acreditar experiencia

En el caso de contratos con entidades del estado o con entidades privadas, la experiencia se acreditará mediante la presentación de una o varias de las opciones que se enuncian a continuación:

a) Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.
b) Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
c) Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.
d) Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
e) Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

En caso de elegir las opciones a las que se refiere los literales a, b o c, y si el contrato fue suscrito en plataforma SECOP II, el proponente deberá presentar copia de contrato electrónico y/o la oferta/especificaciones técnicas y aceptación/comunicación de aceptación de oferta (en caso de que se pretenda acreditar contrato de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 9)

NOTA 1: En el caso de tratarse Copia del Contrato y de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 2: Las certificaciones a las que se refieren los literales c, d y e deben ser expedidas en los términos expresados en "**5.3.2.** Contenido mínimo de las certificaciones", por cada contrato. Las Certificaciones deberán ser expedidas por la entidad contratante, por cada contrato.
NOTA 3: El proponente deberá aportar con su propuesta copia de las adiciones en valor y tiempo que haya tenido los contratos con los que pretende acreditar experiencia, como también los

modificatorios correspondientes.

NOTA 4: Cuando el Departamento considere que los documentos aportados no son suficientes para acreditar y evaluar la experiencia, podrá requerir los documentos necesarios al proponente.

NOTA 5: Aquellos proponentes que para acreditar la experiencia solicitada presenten CONTRATOS CON OBJETO MÚLTIPLE O QUE ABARQUEN ELEMENTOS ADICIONALES A LO REQUERIDO, se tendrá en cuenta únicamente la cuantía que corresponda o sea similar al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 6: Es responsabilidad del Proponente aportar los documentos idóneos en virtud de los cuales EL DEPARTAMENTO pueda identificar los ítems, cantidades y presupuestos ejecutados que correspondan directamente a la experiencia solicitada.

NOTA 7: Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en Pesos Colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a Pesos Colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente: Si los valores de un Contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del Contrato y la TRM de la fecha de terminación del mismo. Si los valores del Contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, éstos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del Contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del mismo. Para tales efectos, puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]

5.3.2 Contenido de las Certificaciones:

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado. Las certificaciones que allegue el proponente deben contener la siguiente información:

a) Nombre del contratante y contratista
b) Número del contrato, si lo tienen
c) Objeto
d) Plazo de ejecución, (No obligatorio)
e) Valor final ejecutado
f) Fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (No obligatorio)
g) Cumplimiento del contrato

En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación

deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente.

NOTA 1: En caso de que falte alguna información, la misma podrá ser complementada aportando copia del Acta de Recibo Final o Acta de Liquidación o copia de cada uno de los contratos. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

Si el PROPONENTE presenta más de tres (3) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los tres (3) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

En caso de aplicar a los criterios diferenciales para Mipymes: Si el PROPONENTE presenta más de cinco (5) Contratos para acreditar la experiencia requerida, solo se tendrá en cuenta los cinco (5) de mayor valor que cumpla con lo requerido en la Invitación Publica.

NOTA 2: EL DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por EL DEPARTAMENTO, se rechazará la propuesta.

5.4. CAPACIDAD TÉCNICA

N/A

5.4. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta más favorable para el Departamento será la que ofrezca el **MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO**, para el suministro requerido el presente proceso de selección, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos y la invitación pública.

1. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado “OFERTA ECONOMICA TOTAL”, todos los oferentes deberán digitar/diligenciar EL VALOR TOTAL DE LA OFERTA, la cual debe corresponder al valor total del presupuesto oficial menos el porcentaje de descuento.

2. En el CUESTIONARIO de la plataforma SECOP II denominado “2. FORMATO 2 OFERTA ECONÓMICA - PARA COMPETIR ENTRE PROPONENTES”, el Oferente debe presentar su oferta, indicando el porcentaje de descuento que se aplicará de manera estándar para cada uno de los ítems objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar y adjuntar el formato establecido N°2.

- La Oferta económica se presentará, conforme al formato establecido y debidamente diligenciado. **(Formato No. 2.).**
- El porcentaje ofertado deberá comprender los costos directos (materiales, mano de obra, transporte, administración, etc.) e indirectos (impuestos, tasas, contribuciones, gastos de legalización del contrato, etc).
- Los errores en la oferta económica serán asumidos por el contratista. El oferente deberá calcular todas estas variables y por lo tanto el Departamento de Nariño no será ni se hará responsable por reclamaciones.
- El porcentaje ofertado deberá incluir IVA (Cuando Aplique).
- La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.
- La no presentación de la oferta económica, tal y como se indica en este documento, generara rechazo de la propuesta.
- Cuando no se presente el formato de la oferta económica en la forma en que lo ha establecido el DEPARTAMENTO, o éste presente errores o incongruencias en la descripción de los ítems, especificación, detalle, unidad, cantidad, y demás elementos que forman el formato de la oferta económica será rechazada.
- Un oferente solo podrá presentar una oferta.
- Las propuestas serán objeto de revisión aritmética y su corrección, si hubiere lugar a ello. En el evento que el valor corregido tenga una diferencia igual o superior al valor equivalente al cero punto cinco (0.5%) respecto al valor total de la oferta, por exceso o por defecto, la propuesta será rechazada. Para efectos de la evaluación y determinar el valor del contrato, se tendrá en cuenta el valor corregido.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a identificar los riesgos asociados al proceso de contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se define el riesgo como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.
También, el Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

La matriz en la cual se tipifican los riegos previsibles, preparada por el Departamento hace parte integrante del presente estudio y de la invitación pública y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo del proceso o en la audiencia prevista para el efecto**.**

Ver Anexo 3. Matriz de Riesgo

7. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

El Departamento de Nariño establece que, revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación en proceso de contratación publicado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. GARANTÍAS

8.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO

8.1.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para el Departamento resulta indispensable que el proyecto que se pretende a través de esta contratación, se logre a cabalidad y por ello es necesario asegurarse de que el objeto contractual se ejecute sin trastornos. Ello demanda de instrumentos propicios para conminar al contratista a cumplir sus obligaciones, minimizando el riesgo de cumplimento o tardanza en la ejecución.

Por esta razón, se considera necesario acudir al sistema de garantías regulado por el decreto 1082 de 2015, el cual cumple con las condiciones de eficiencia y practicidad suficientes para asegurar el cumplimiento del contrato.

De este modo, el Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del departamento de Nariño, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, la cual tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal</td><td>Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis</td><td>20% del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	pecuniaria que se le impongan	meses más	
	Calidad de los bienes: El amparo de calidad de los bienes cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizando que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los bienes con ocasión del contrato, o (ii) de la mala calidad de los artículos suministrados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el Departamento en cumplimiento de un contrato	Igual al término de ejecución del contrato y (6) seis meses más	20% del valor total del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	igual al término de ejecución del contrato y 3 años más	15% del valor del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes,		

Característica	Condición
	su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

9. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La Secretaría General, por medio del presente estudio se permite certificar que la contratación que se pretende satisfacer con esta contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2025.

10. ANEXOS, FORMATOS Y MATRICES

Anexo 1	Verificaciones de existencias y necesidades de elementos de emergencias en dependencias y sedes de la gobernación de Nariño.
Anexo 2	Documentos previos.
Anexo 3	Estudio del Sector.
Anexo 4	Invitacion Publica
Formato 1	Carta de presentación de la oferta
Formato 2	Oferta Económica
Formato 3	Carta de Conformación de Consorcio
Formato 4	Carta de Conformación de Unión Temporal
Formato 5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas naturales Pagos de seguridad social y aportes legales
Formato 6	Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales. personas jurídicas

11. RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIOS

Certifico que los estudios y documentos previos fueron elaborados conforme a lo dispuesto en el artículo 25, numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para

adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

San Juan de Pasto, **octubre de 2025**

YANETH ESCOBAR PULISTAR
Secretaria General

Supervisor
Aprobó
Dolly Vargas
Subsecretaria de Talento Humano

Proyectó aspectos jurídicos:
David Gordillo
Contratista SG- SST – Sub. Talento Humano

Proyectó aspectos técnicos:
Alejandra Ortiz
Contratista SG-SST